

Canelones 5 de noviembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para modificar retiros frontales de 15 a 10 mts. en el Padrón rural 58921, solar 17, con frente a camino vecinal, de la 16ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Joaquín Suárez, propiedad de la firma "DITROYAN S.A."

RESULTANDO: I) que según informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 28/7/2010 la presente trata de la regularización de un depósito de bebidas embotelladas sobre el padrón antes mencionado, incorporado a zona rural de la localidad de Las Piedritas, el cual enfrenta a camino vecinal, quedando en norma y en planos de fraccionamiento la disposición de contar con un retiro frontal de 15 metros, situación ratificada por la Unidad de Normas y la Gerencia de Área Fraccionamientos con fechas 15/7/2010 y 26/7/2010 respectivamente.

De la observación del plano, si bien se atienden a los patrones normativos, se entiende que el tratamiento para tres caminos vecinales contiguos debe ser diferente, en particular en dónde se ubica el padrón que queda acotado por la existencia de dos padrones que impiden la conectividad de zona, quedando claro a partir de estas valoraciones, que se podría tomar un retiro diferencial de 10 metros por entender que el mismo no afectaría sensiblemente la imagen de la zona;

II) que en actuación 18, la parte interesada anexa en archivo adjunto Formulario de Solicitud de Tolerancia y nota detallando motivos por los cuales solicita se remitan las presentes actuaciones a este Legislativo Departamental, amparándose en el Art.30 de la Constitución de la República;

III) que según informes de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fechas 5/8/2010 y 23/8/2010, corresponde formalizar acto resolutivo para remitir a consideración de este Órgano Legislativo para modificar los retiros frontales de 15 a 10 metros, correspondiente al padrón de referencia.

CONDISERANDO: que este Cuerpo en base a los fundamentos expresados entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para modificar retiros frontales de 15 a 10 mts. en el Padrón rural 58921, solar 17, con frente a camino vecinal, de la 16ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Joaquín Suárez, propiedad de la firma "DITROYAN S.A.", en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente.

2. Aplíquese la excepción prevista en el Inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Carpeta: 271/10 Entrada: 476/10 Exp: 2010-81-1251-00526

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

LC/HR